

 Alcaldía de VILLANUEVA	ALCALDIA DE VILLANUEVA NIT:890206250-1 ADENDA	CÓDIGO	240
		VERSIÓN	3.0
		FECHA APROBACIÓN	12/2024
		PÁGINA	Página 1 de 8

ADENDA 1
PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS CMA-004-2026

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, SANTANDER

Se hace necesario realizar los siguientes ajustes y modificaciones
De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

Que, dado que se presentaron observaciones a la invitación pública siendo necesario realizar modificaciones técnicas, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, en cumplimiento del principio de transparencia

CONCEPTO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Concepto C-104 de 2025

- Sin perjuicio de lo anterior, puede ocurrir que surja la necesidad de efectuar correcciones, aclaraciones o modificaciones, bien sea porque las mismas tienen origen en necesidades identificadas por la entidad contratante o como consecuencia de observaciones realizadas por los interesados en el proceso, de manera que, pese a la planeación previa y el cumplimiento de las disposiciones aplicables, es posible que sea necesario modificar el pliego de condiciones.*
- De esta forma, una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos, las entidades pueden modificar su contenido, como consecuencia de las observaciones recibidas por parte de los interesados o por iniciativa de la misma entidad, cuando quiera que evidencie la necesidad de modificar, ajustar o aclarar algún aspecto o condición, modificación que se realiza mediante adendas.*
- Como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado, dichas modificaciones pueden realizarse por medio de cualquier otro documento que contenga la manifestación de voluntad de la entidad de aclarar, añadir, adicionar, reemplazar o cambiar un aspecto o condición, incluida en los documentos del procedimiento de contratación, independientemente que a dicho documento se le titule como adenda, siempre que mediante dicho documento se modifiquen los pliegos de condiciones,¹ lo cual ha de hacerse en el momento que legalmente se ha adecuado para ello.*

¹ En la sentencia de la Sección Tercera, Subsección A, del 16 de septiembre de 2013, expediente No. 30.571, C.P. Mauricio Fajardo Gómez, el Consejo de Estado se pronunció sobre la fuerza vinculante que tienen las respuestas a las observaciones y solicitud de aclaración a los pliegos de condiciones:
“5.2. De la fuerza vinculante de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones en relación con los términos de referencia. [...]”
Siguiendo el lineamiento expuesto, en criterio de la Sala, independientemente de que el contenido de la modificación se encuentre comprendido en un documento que no tenga el rótulo de “adendo”, la ausencia de tal formalismo en nada varía la intención que se pretendió depositar en el respectivo escrito y en tal virtud si lo que se persiguió a través de su suscripción por parte de la entidad pública era añadir, adicionar, reemplazar o cambiar una condición inicial que al mutarla derive en un supuesto distinto, así habrá de ser entendido por sus destinatarios y mucho más por la entidad de la que emana, de tal forma que lo allí se consigne será vinculante tanto para la Administración contratante como para los oferentes.
En ese orden de ideas, sea que se llame adendo, oficio, resolución, acto administrativo, circular, comunicación, dejando de lado el formalismo de la denominación, cuya solemnidad, como se anotó, no está definida por el ordenamiento, si de su contenido esencial se extrae con precisión y claridad la finalidad de variar o complementar alguna previsión del pliego de condiciones o de los términos de referencia y a ello se suma que se trata de un documento institucional que emana de la entidad pública directora del procedimiento precontractual y que es dado a conocer a todos los interesados, entonces no queda más que concluir que su fuerza obligatoria se irradia a todas las partes del proceso precontractual quienes deberán acatarlo con el mismo vigor que se observa respecto de las previsiones del pliego de condiciones”.

- Dichas modificaciones solo resultan procedentes y pertinentes, en punto a materializar los demás principios de la administración, como la búsqueda incesantes del interés general, más aun teniendo en cuenta que el pliego de condiciones se contrae en su naturaleza a un acto administrativo que, como tal, debe ser acatado por los destinatarios y por la misma entidad pública, lo cual hace manifiesto su carácter obligatorio y vinculante para todas las partes intervinientes en las etapas precontractual y contractual, como de tiempo atrás lo ha reconocido la jurisprudencia².
- Respecto de las adendas proferidas antes del cierre del proceso, es claro que existen ciertos límites temporales para la expedición y publicación de las adendas. **En primer lugar, es necesario que las mismas se publiquen entre las 7:00 am y las 7:00 pm de un día hábil, aclarando que debe coincidir dentro de ese horario la hora que se disponga como cierre.**
- En segundo lugar, esta publicación debe realizarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas “a la hora fijada para tal presentación”. **Así, a modo de ejemplo, si el plazo para presentar ofertas –cierre del proceso– venciera a las 3:00 pm del jueves 22 de octubre, el plazo para publicar adendas terminaría a las 3:00 pm del miércoles 21 de octubre.**
- En ese orden de ideas, las normas prevén dos límites temporales para la publicación de las adendas: i) 3 días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para la licitación pública y ii) un día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para las demás modalidades de selección.

MODIFICAR EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN LOS SIGUIENTES NUMERALES:

7.3. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

No	CARGO	CANT	PROFESION	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	Ingeniero Civil, y/o ingeniero Sanitario y/o ingeniero ambiental con posgrado en gerencia de proyecto y/o gerencia de obras civiles y/o Gerencia e interventoría de obras civiles	20%	Ocho (08) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años en: Estudios y diseños y/o interventorías y/o especialista y/o asesor de proyectos en obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
2	PROFESIONAL EN DISEÑOS	1	Ingeniero Civil, y/o ingeniero Sanitario y/o ingeniero ambiental especialista en ingeniería hidráulica y/o sistemas hídricos y/o en aguas y saneamiento ambiental.	60%	Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años en: Estudios y diseños y/o interventorías y/o especialista y/o asesor de proyectos en obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
3	ESPECIALISTA EN GEOCTENIA.	1	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o	40%	Cinco (05) años contados entre la fecha	Deberá acreditar una experiencia específica

² Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642).

			ingeniero ambiental con posgrado en Geotecnia.		de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	mínima de tres (03) años en: Estudios y diseños y/o interventorias y/o especialista y/o asesor de proyectos en obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
4	ESPECIALISTA EN AMBIENTAL	1	Ingeniero Civil, y/o ingeniero Sanitario y/o ingeniero ambiental con posgrado en Gestión ambiental y/o Magister en Ingeniería Ambiental.	40%	Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años en: Estudios y diseños y/o interventorias y/o especialista y/o asesor de proyectos en obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
5	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental con posgrado en Estructuras	40%	Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años en: Estudios y diseños y/o interventorias y/o especialista y/o asesor de proyectos en obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
6	ESPECIALISTA PREDIAL INTERVENTORÍA	1	Abogado y/o ingeniero y/o arquitecto con especialización en Gestión territorial y avalúos, y/o especialización Avalúos/valuación inmobiliaria, y/o especialización en gestión urbanística y desarrollo territorial y/o especialización en derecho urbanos y/o posgrado en procesos urbanos y ambientales.	50%	Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años en: Estudios y diseños y/o interventorias y/o especialista y/o asesor de proyectos en obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
7	PROFESIONAL ELÉCTRICO INTERVENTORÍA	1	Ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista y/o ingeniero electromecánico	40%	Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años en: Estudios y diseños y/o interventorias y/o especialista y/o asesor de proyectos en obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
8	TOPOGRAFIA	1	Tecnólogo y/o Profesional en Topografía	50%	Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años en: Estudios y diseños y/o interventorias y/o especialista y/o asesor de proyectos en obras de

 Alcaldía de VILLANUEVA	ALCALDIA DE VILLANUEVA NIT:890206250-1 ADENDA	CÓDIGO	240
		VERSIÓN	3.0
		FECHA APROBACIÓN	12/2024
		PÁGINA	Página 4 de 8

						acueducto, alcantarillado y/o aseo.
--	--	--	--	--	--	---

NOTA: Los perfiles requeridos deberán contar con sus respectivas tarjetas o matrícula profesionales, cuando de los mencionados, se traten de ingeniero civil, y Técnico o Tecnólogo en construcción, su experiencia deberá ser verificada en atención a lo dispuesto en la ley 842 de 2003.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Fotocopia legible del documento de identidad
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales que acrediten la experiencia profesional general y específica requerida.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, posgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato.
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final).

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

En caso de que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de los contratos ejecutados para la persona natural.
No se aceptan auto certificaciones.

Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar el objeto o alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el cargo a desempeñar en el presente proceso; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo en el cual se pueda evidenciar el cargo o perfil, obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas y tiempo durante el cual ejecuto las actividades como profesional.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios acompañado de la respectiva acta de liquidación o informe final de ejecución del contrato laboral o de prestación de servicios, debidamente suscritos por el contratista y el contratante, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos para las certificaciones.

 Alcaldía de VILLANUEVA	ALCALDIA DE VILLANUEVA NIT:890206250-1 ADENDA	CÓDIGO	240
		VERSIÓN	3.0
		FECHA APROBACIÓN	12/2024
		PÁGINA	Página 5 de 8

En el caso de que el profesional certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional en la ejecución de este.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos solicitados.

La experiencia de los profesionales se considerará y contará a partir de la terminación de materias de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012. Para ello deberá aportar la respectiva certificación del ente académico, de no aportarse se contará la experiencia a partir de la expedición del acta de grado o diploma.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría del contrato y la Entidad Territorial.

Expedición y suscripción de las certificaciones.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:
 - Certificación expedida por el contratante (PROPONENTE) donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado.
 - Copia del contrato del proyecto suscrito entre el contratista (PROPONENTE) y el contratante, en el cual el profesional propuesto preste sus servicios.
 - Certificación o acta de liquidación final o actas parciales del proyecto ejecutado o actas de seguimiento o bitácoras de ejecución o cualquier otro documento suscrito por el contratante o su delegado (PERSONA NATURAL O JURIDICA, PUBLICA O PRIVADA QUE CONTRATO LA EJECUCION DEL CONTRATO) donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución del contrato.

El municipio, podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

El Proponente al presentar el personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el municipio o con terceros.

8.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

8.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente

No	CARGO	CANT	PROFESION	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	Ingeniero Civil, y/o ingeniero Sanitario y/o ingeniero ambiental con posgrado en gerencia de proyecto y/o gerencia de obras civiles y/o Gerencia e interventoría de obras civiles	20%	Ocho (08) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años en: Estudios y diseños y/o interventorías y/o especialista y/o asesor de proyectos en obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo.	De acreditarse 6 meses de experiencia específica adicional a los solicitada	0,5
							De acreditarse 6 meses de experiencia específica adicional a los solicitada	0,5
2	PROFESIONAL EN DISEÑOS	1	Ingeniero Civil, y/o ingeniero Sanitario y/o ingeniero ambiental especialista en ingeniería hidráulica y/o sistemas hídricos y/o en aguas y saneamiento ambiental.	60%	Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años en: Estudios y diseños y/o interventorías y/o especialista y/o asesor de proyectos en obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo.	De acreditarse 6 meses de experiencia específica adicional a los solicitada	0,5
							De acreditarse 6 meses de experiencia específica adicional a los solicitada	0,5
3	ESPECIALISTA EN GEOCTENIA.	1	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental con posgrado en Geotecnia.	40%	Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años en: Estudios y diseños y/o interventorías y/o especialista y/o asesor de proyectos en obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo.	De acreditarse 6 meses de experiencia específica adicional a los solicitada	0,5
							De acreditarse 6 meses de experiencia específica adicional a los solicitada	0,5
4	ESPECIALISTA EN AMBIENTAL	1	Ingeniero Civil, y/o ingeniero Sanitario y/o ingeniero ambiental con posgrado en Gestión ambiental	40%	Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años en: Estudios y diseños y/o	De acreditarse 6 meses de experiencia específica adicional a los solicitada	0,5

			y/o Magister en Ingeniería Ambiental.		fecha de cierre del presente proceso de selección.	interventorías y/o especialista y/o asesor de proyectos en obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo.	De acreditarse 6 meses de experiencia específica adicional a los solicitada	0,5
5	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental con posgrado en Estructuras	40%	Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (03) años en: Estudios y diseños y/o interventorías y/o especialista y/o asesor de proyectos en obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo.	De acreditarse 6 meses de experiencia específica adicional a los solicitada	0,5
							De acreditarse 6 meses de experiencia específica adicional a los solicitada	0,5
TOTAL, PUNTAJE								5

8.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que:

No	CARGO	CANT	PROFESION	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	POSGRADO	PUNTAJE
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental con posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Obras civiles	20%	Ocho (08) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) años en interventoría de diseño de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo en poblaciones iguales o superiores a la que se está contratando	De acreditarse 1 posgrado adicional al solicitado	1
2	PROFESIONAL EN DISEÑOS	1	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental especialista en ingeniera hidráulica y/o sistemas hídricos	60%	Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (3) años en interventoria de diseño hidráulico de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo	De acreditarse 1 posgrado adicional al solicitado	1
3	ESPECIALISTA EN GEOCTENIA.	1	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental con posgrado en Geotecnia.	40%	Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (3) años en interventoria de diseño geotécnico de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo	De acreditarse 1 posgrado adicional al solicitado	1

4	ESPECIALISTA EN AMBIENTAL	1	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental con posgrado en Estructuras	40%	Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (3) años en interventoría de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo	De acreditarse 1 posgrado adicional al solicitado	1
5	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero ambiental con posgrado en Estructuras	40%	Cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar una experiencia específica mínima de tres (3) años en interventoría de diseño estructural de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo	De acreditarse 1 posgrado	1
TOTAL PUNTAJE								5


JOSE LUIS GOMEZ MANCILLA
Alcalde Municipal

Revisó Aspectos Técnicos:
DIEGO EDUARDO CAMACHO PINZÓN
Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal.

Revisó Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
Sergio José Hernández Quintero – Abogado Cde